



CIRCULAR No. 009 – 2023

PARA: DECANOS Y DECANAS DE FACULTAD
DIRECTORES Y DIRECTORAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE FACULTAD

DE: VICERRECTORA ACADÉMICA

ASUNTO: Orientaciones para las solicitudes de levantamiento de exclusión

FECHA: 1 de diciembre de 2023

Estimadas y estimados, reciban mi cordial saludo.

A partir de las reflexiones realizadas durante los últimos años a propósito de circunstancias puntuales de orden personal que sabemos pueden incidir en el bajo rendimiento académico de nuestros estudiantes y, por ende, en la exclusión académica, la actualización del Reglamento de Estudiantes incluyó, en el numeral 100, el siguiente párrafo: *“El Vicerrector Académico de la respectiva sede podrá autorizar el levantamiento de la exclusión de un estudiante por solicitud del Decano de Facultad, oído el parecer del Director de Programa correspondiente”*.

Vale la pena recordar que el levantamiento de la situación de exclusión no debe entenderse como una “tercera prueba académica”, ni como una gestión obligatoria de las facultades que procede en todos los casos. La autorización del levantamiento de exclusión continúa siendo una decisión de carácter excepcional, que implica un análisis cuidadoso de las particulares de cada caso, los compromisos de los estudiantes con su proceso formativo, los elementos abordados en la Consejería Académica y otros aspectos de acompañamiento y seguimiento que son parte esencial de nuestro modo de proceder como comunidad universitaria.

En virtud de esto, a continuación, me permito compartirles algunas orientaciones para llevar a cabo el análisis y la toma de decisiones para cada solicitud de levantamiento de exclusión.

1. El levantamiento de exclusión se autoriza de manera excepcional y por una única vez. Se constituye como un período adicional que se le otorga al estudiante para cualificar su desempeño académico y obtener un promedio ponderado acumulado por encima del mínimo de permanencia (3.25). Por lo tanto, luego de levantar el estado de exclusión de un



estudiante, su situación académica para el periodo de reincorporación será nuevamente de Segunda Prueba Académica.

2. La solicitud de levantamiento del estado de exclusión que hace la/el estudiante, la evalúa inicialmente el Director/a del Programa respectivo. Si fruto de este análisis, se considera que el levantamiento procede, el Decano/a puede avalar o no la solicitud. Si lo avala, le solicita la autorización a la Vicerrectora Académica al correo viceacad@javeriana.edu.co
3. Dado que cada estudiante tiene una situación particular y un historial académico y personal único, las solicitudes de levantamiento de exclusión se deben presentar a la Vicerrectoría Académica de manera individual y con los argumentos o soportes que justifican cada solicitud. Para ello, por favor incluir, en la solicitud, los siguientes documentos para poder evaluar cada caso de manera integral:
 - Concepto del/la Decano/a en el que se incluya la evaluación de la viabilidad del levantamiento; la proyección de desempeño necesario para superar la prueba académica, de acuerdo con la carga académica que matricularía el estudiante en el semestre de reincorporación; la identificación de los factores de riesgo para el semestre de reincorporación; el plan de acompañamiento y seguimiento construido de manera conjunta con el/la Directora/a de Programa, en el que se detallen los compromisos de la/el estudiante, de la Dirección y de la Facultad en el semestre de reincorporación y en los subsiguientes, si es el caso.
 - Carta de motivación de la/el estudiante que solicita el levantamiento de la exclusión y soportes, si los hay.
 - Informe académico de la/el estudiante. (Descarga del módulo de consejería académica - SATIS).

Es necesario recordar que solicitar el levantamiento de la exclusión no es garantía de que ello se aprobará; por lo tanto, es importante que las y los estudiantes tengan claridad al respecto.

4. Autorizado el levantamiento de exclusión en la Vicerrectoría Académica, se espera que las y los estudiantes asuman un rol principal y activo durante el semestre en el que se reincorporen a la Universidad, de tal manera que puedan lograr un desempeño satisfactorio que les permita permanecer en el programa. Al tratarse de una excepcionalidad que obedece al cuidado integral de los estudiantes, ello también implica un compromiso que la Universidad adquiere con el estudiante para acompañarlo en el cumplimiento de sus objetivos y la finalización de su plan de estudios, así como para prevenir la reincidencia en el riesgo académico. De allí, la importancia de fijar compromisos puntuales, realizar seguimiento mediante el Sistema de Alertas Tempranas, Intervención y Seguimiento (SATIS), y mantener un acompañamiento asertivo a quienes se les ha levantado la exclusión.



Es importante reiterar que el levantamiento de la exclusión es un procedimiento excepcional y no debe ser sugerido a las y los estudiantes como una opción habitual frente al bajo rendimiento académico. Lo que se debe procurar es el acompañamiento a quienes han evidenciado dificultades académicas o que se encuentran en Primera o Segunda Prueba. Así mismo, en el marco de la corresponsabilidad, es importante recordar a los/as estudiantes que deben acudir de manera oportuna a los apoyos que ofrece la Universidad con el fin de evitar quedar excluidos de su(s) programa(s). Para esto, y como herramienta para el seguimiento, los/las Directores/as de Programa podrán consultar los reportes de los promedios y situaciones académicas de los estudiantes al final de cada semestre y, en el caso de los pregrados, también las alertas que se generan de manera periódica a través del SATIS.

Finalmente, en caso de que tengan alguna inquietud adicional frente a este proceso, podrán entrar en contacto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles a través del correo electrónico direstudiantes@javeriana.edu.co

Les agradezco mucho todo el trabajo cuidadoso que han hecho y siguen haciendo en relación con el acompañamiento a nuestros estudiantes.

Saludos cordiales,

María Adelaida Farah Quijano.

Vicerrectora Académica

Copia:

P. Luis Fernando Múnera Congote, S.J., Rector

P. Libardo Valderrama Centeno, S.J., Vicerrector Medio Universitario

Dr. Andrés Rosas Wulfers, Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Dra. Astrid Liliana Sánchez Mejía, Vicerrectora de Investigación

Dr. Victor Manuel Sierra Naranjo, Vicerrector Administrativo

Dr. Jairo Humberto Cifuentes Madrid, Secretario General